

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

138

VILLAVICIOSA DE ODÓN

RÉGIMEN ECONÓMICO

Aprobada inicialmente la modificación del presupuesto 03/2012 de créditos extraordinarios, en sesión del Pleno Municipal celebrada el 27 de abril de 2012, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de quince días a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para que los interesados puedan examinar el expediente a efectos de presentación de alegaciones o reclamaciones. En el caso de no producirse reclamaciones, dicho acuerdo quedará automáticamente elevado a definitivo, sin necesidad de nuevo acuerdo.

Villaviciosa de Odón, a 8 de mayo de 2012.—El alcalde-presidente, José Jover Sanz.

(03/16.737/12)